

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-180, emitido por el Ministerio del Trabajo y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, se expidió la fijación de sueldos y salarios mínimos sectoriales y tarifas para el sector privado, acorde a las comisiones sectoriales y sus respectivas estructuras ocupacionales descritas a continuación:

- | | |
|---|---|
|  1.- Agricultura y plantaciones |  2.- Producción pecuaria |
|  3.- Pesca, acuicultura y maricultura |  4.- Minas, canteras y yacimientos |
|  5.- Transformación de alimentos (incluye agroindustria) |  6.- Productos industriales, farmacéuticos y químicos |
|  7.- Producción industrial de bebidas y tabacos |  8.- Metalmecánica |
|  9.- Productos textiles, cuero y calzado |  10.- Vehículos, automotores, carrocerías y sus partes |
|  11.- Tecnología: hardware y software (incluye tic's) |  12.- Electricidad, gas y agua |
|  13.- Construcción |  14.- Comercialización y venta de productos |
|  15.- Turismo y alimentación |  16.- Transporte y logística |
|  17.- Servicios financieros |  18.- Actividades tipo servicios |
|  19.- Actividades de enseñanza |  20.- Actividades de salud |
|  21.- Actividades comunitarias | |

En el siguiente [enlace](#) se encuentran todas las tablas divididas en virtud de la Comisión Sectorial y rama de actividad económica, publicadas por el Ministerio del Trabajo.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.